



Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2026

**DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, y en atención al procedimiento referido en el **artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**, y manifestando **mi interés por sostener mi exposición en tribuna**, solicito de manera respetuosa pueda listarse en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, a desarrollarse el día 24 de septiembre de 2026 la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS A SU CARGO. ASÍ COMO A REFORZAR LA DIFUSIÓN DE SU UBICACIÓN, HORARIOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS UNIDADES TERRITORIALES CON ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL BAJO O MUY BAJO, A FIN DE FOMENTAR SU USO Y AMPLIAR EL ACCESO A LA LECTURA, LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El suscrito Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1 y D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1,3,4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; los respectivos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99



fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; se presenta para consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS A SU CARGO. ASÍ COMO A REFORZAR LA DIFUSIÓN DE SU UBICACIÓN, HORARIOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS UNIDADES TERRITORIALES CON ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL BAJO O MUY BAJO, A FIN DE FOMENTAR SU USO Y AMPLIAR EL ACCESO A LA LECTURA, LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO.

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el portal oficial de la Alcaldía Coyoacán, la demarcación cuenta con once bibliotecas públicas. Al menos ocho de estos recintos se ubican en Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santo Domingo, Pedregal de Santa Úrsula y Carmen Serdan, unidades territoriales clasificadas con Índice de Desarrollo Social Bajo o Muy Bajo en el diagnóstico publicado por la propia Alcaldía con información del INEGI y del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.
2. Conforme al documento presentado por el titular de la Alcaldía Coyoacán durante su comparecencia del 12 de mayo de 2026, las bibliotecas consideradas para el presente exhorto registraron 55,854 usuarios atendidos entre octubre de 2024 y mayo de 2026. Esta cifra equivale aproximadamente al 9.09% de los 614,447 habitantes reportados para Coyoacán en el Censo de Población y Vivienda 2020, lo que evidencia tanto una demanda efectiva como una amplia oportunidad para fortalecer su difusión y ampliar el número de personas usuarias.
3. La Biblioteca Pública Ignacio Ramírez ejemplifica la necesidad de aplicar mantenimiento preventivo en los recintos de mayor antigüedad y afluencia.



Según el portal oficial de la Alcaldía Coyoacán, sus antecedentes como biblioteca delegacional se remontan a finales de los años sesenta y la década de los setenta, ingresó a la Red Nacional de Bibliotecas en 1986 y actualmente cuenta con más de 24,500 volúmenes; además, la comparecencia de mayo de 2026 reportó 19,156 usuarios atendidos desde octubre de 2024.

4. El mantenimiento oportuno también constituye una medida de seguridad. La propia Alcaldía señala que la Biblioteca Pública Lic. Benito Juárez sufrió en 2017 la caída de su techo durante la temporada de lluvias y que, después de las obras de remodelación, reabrió sus puertas hasta el 1 de octubre de 2024. Este antecedente demuestra que postergar la atención de los inmuebles puede provocar cierres prolongados, riesgos para las personas usuarias y la interrupción de servicios educativos y culturales.

5. La difusión de las bibliotecas presenta una oportunidad particular entre adolescentes y jóvenes. El Módulo sobre Lectura 2025 del INEGI reportó que 89.1% de la población de 12 a 24 años leyó alguno de los materiales considerados en la medición; entre las personas de 12 a 29 años, el porcentaje alcanzó 94.4% entre quienes asistían a la escuela, frente a 82.5% entre quienes no asistían. Estos resultados permiten orientar actividades de promoción, consulta, acompañamiento escolar y acceso digital hacia uno de los sectores con mayor disposición para la lectura.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce, en su artículo 8, a la capital como una ciudad educadora y del conocimiento. Este precepto garantiza el derecho a la educación, al aprendizaje continuo y al acceso igualitario al conocimiento; además, ordena promover la lectura y la escritura, así como fortalecer la Red de Bibliotecas Públicas (RBP) y los bancos de datos para asegurar el acceso universal, gratuito y equitativo a los libros en sus distintos formatos.

Estos recintos forman parte de la infraestructura social necesaria para ejercer derechos educativos, culturales e informativos. Sus servicios permiten consultar materiales, utilizar internet y equipo de cómputo, desarrollar actividades académicas y participar en programas culturales. Su presencia resulta



especialmente relevante en territorios donde las condiciones económicas o habitacionales dificultan disponer en el hogar de libros, conectividad o espacios adecuados para estudiar.

La conservación y operación de esta red constituyen atribuciones expresas de las alcaldías. El artículo 17 de la Ley General de Bibliotecas (LGB) les encomienda preservar las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos; mantener en funcionamiento los servicios generales; promover actividades educativas, artísticas, sociales y culturales, y difundir localmente la oferta disponible. Por su parte, la Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México (LBCDMX) las reconoce como responsables de garantizar el funcionamiento de los establecimientos adscritos a su demarcación, mantenerlos en buen estado, proporcionar conexión a internet y procurar materiales actualizados, vigentes y de interés para la comunidad.

Estas disposiciones vinculan dos obligaciones complementarias: conservar la infraestructura y promover su aprovechamiento. La atención física permite prestar el servicio en condiciones adecuadas, mientras que la difusión acerca a la población información sobre ubicaciones, horarios, actividades y recursos disponibles. Un espacio abierto y equipado, pero desconocido para su comunidad, permanece limitado en su capacidad para garantizar el acceso efectivo al conocimiento.

Por ello, una intervención integral debe contemplar acciones preventivas y correctivas en techumbres, muros, pisos, puertas, ventanas e instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias; la conservación del mobiliario y los acervos; el funcionamiento del equipo tecnológico; la conectividad; las medidas de protección civil; la señalización y la accesibilidad para personas con discapacidad. El propósito no es realizar mejoras meramente estéticas, sino asegurar la continuidad de un servicio público seguro, funcional e incluyente.

De acuerdo con el mapa de bibliotecas publicado en el portal oficial de la Alcaldía Coyoacán, la demarcación cuenta con once recintos. Ocho de ellos se localizan en unidades territoriales con necesidades sociales relevantes: Rey Nezahualcóyotl y Lic. Emilio Portes Gil, en Ajusco; Raúl Anguiano, en Huayamilpas; León Felipe y Lic. Benito Juárez, en Pedregal de Santo Domingo; Alejandro Galindo e Ing. Heberto Castillo Martínez, en Pedregal de Santa Úrsula, y Ricardo Flores Magón, en Carmen Serdán.



Esta distribución adquiere mayor significado al contrastarse con el Índice de Desarrollo Social (IDS) 2020. El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México define este indicador como una medida que integra condiciones de vivienda, educación, bienes durables, energía, adecuación sanitaria, telecomunicaciones, salud y seguridad social. Su cálculo se basa en el método de Necesidades Básicas Insatisfechas y utiliza información del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El apartado 4.2.10 del Programa de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán 2021-2024 señala que su diagnóstico territorial se elaboró mediante el análisis de información proveniente del INEGI, del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y del Estudio Básico de Comunidad Objetivo. Conforme a esa clasificación, Huayamilpas, Ajusco y Pedregal de Santa Úrsula presentan un IDS Bajo, mientras que Pedregal de Santo Domingo y Carmen Serdán se encuentran en el estrato Muy Bajo.

En consecuencia, ocho de los once establecimientos identificados por la propia administración, equivalentes a cerca del 73% de la red local, se ubican en unidades territoriales clasificadas con desarrollo social Bajo o Muy Bajo. En esos contextos, su conservación no puede reducirse a una cuestión patrimonial: se trata de equipamiento público de proximidad que puede compensar desigualdades en el acceso a materiales de consulta, conectividad, actividades culturales y espacios seguros de estudio.

Esta función compensatoria depende de condiciones concretas de operación. En hogares sin computadora, conexión suficiente, materiales educativos o lugares adecuados para realizar tareas, el servicio bibliotecario puede brindar apoyo académico e inclusión digital. Para ello requiere mobiliario adecuado, equipo funcional, personal capacitado, horarios accesibles y actividades capaces de convocar a la comunidad. La conectividad y las salas de cómputo no son elementos secundarios, sino recursos para enfrentar brechas que dificultan el acceso a información, trámites, contenidos educativos y herramientas tecnológicas.

La demanda registrada confirma que no se trata de infraestructura ociosa. El documento presentado durante la comparecencia del titular de la Alcaldía Coyoacán, licenciado José Giovani Gutiérrez Aguilar, el 12 de mayo de 2026,



reporta que entre octubre de 2024 y mayo de 2026 los recintos considerados para el presente exhorto atendieron a 55,854 usuarios.

Si esta cifra se compara con los 614,447 habitantes registrados en Coyoacán durante el Censo de Población y Vivienda 2020, equivale aproximadamente al 9.09% de la población de la demarcación. La comparación debe interpretarse con cautela, pues el registro contabiliza atenciones y no necesariamente personas únicas; sin embargo, permite observar dos elementos: existe una demanda efectiva que justifica la conservación de los espacios y, al mismo tiempo, un amplio margen para incrementar su utilización mediante acciones de difusión.

La historia de algunos establecimientos también muestra su relación con la organización comunitaria. Según la semblanza publicada en el portal oficial de la Alcaldía, la Rey Nezahualcóyotl surgió en una antigua bodega utilizada por locatarios del Mercado Ajusco Monserrat, también conocido como Mercado de la Bola. El lugar fue adaptado como libro club mediante anaqueles elaborados con huacales pintados, con el propósito de acercar a las hijas e hijos de los comerciantes a la lectura. Posteriormente, el 15 de julio de 2000, fue incorporado formalmente a la RBP.

La Raúl Anguiano representa otro vínculo entre infraestructura cultural e identidad local. Conforme a la información institucional, fue fundada en septiembre de 1995 dentro de la Casa de Cultura homónima y lleva el nombre del autor del mural Historia y Leyenda de Coyoacán, ubicado en ese mismo sitio. El portal de la Alcaldía la reporta cerrada por remodelación, circunstancia que subraya la necesidad de ejecutar las obras con planeación, seguimiento y oportunidad para restituir el servicio en el menor tiempo posible.

La oferta de la red rebasa la consulta tradicional de libros. La Ricardo Flores Magón dispone de salas general, juvenil e infantil, además de bebeteca, ludoteca, cinemateca, discoteca y sala de cómputo. Su descripción institucional señala que las actividades creativas y lúdicas buscan estimular la memoria, la imaginación, el ordenamiento de ideas, la interrelación de conceptos y el espíritu crítico. Esta diversidad muestra el potencial de dichos espacios como centros de aprendizaje, recreación educativa y convivencia comunitaria.



Los antecedentes de deterioro físico evidencian, a su vez, las consecuencias de una atención tardía. La semblanza oficial de la Lic. Benito Juárez indica que abrió sus puertas el 1 de septiembre de 2005 y que en agosto de 2017 sufrió la caída del techo a causa de las lluvias. Después de las obras de remodelación, reanudó actividades hasta el 1 de octubre de 2024. El periodo transcurrido entre el daño y la reapertura demuestra que la falta de conservación preventiva puede generar riesgos para usuarios, personal y acervos, además de interrumpir el servicio durante varios años.

La Ignacio Ramírez ilustra otra dimensión del problema: el desgaste asociado con la antigüedad y el uso intensivo. De acuerdo con el portal de la Alcaldía, sus antecedentes de servicio se remontan a finales de la década de 1970; el 4 de abril de 1986 ingresó a la Red Nacional de Bibliotecas con un acervo inicial de 2,849 volúmenes, y actualmente supera los 24,500. La misma fuente destaca que recibe tanto a residentes de la zona como a visitantes del Centro Histórico de Coyoacán.

A ello se agregan los 19,156 usuarios atendidos entre octubre de 2024 y mayo de 2026, reportados en la comparecencia del 12 de mayo de 2026. La antigüedad del inmueble, el crecimiento de su acervo y el volumen de atención justifican que la revisión de sus instalaciones sea permanente y no se limite a responder cuando el deterioro ya ha provocado daños, riesgos o interrupciones.

La propia planeación de la Alcaldía reconoce las desigualdades que enfrenta el acceso cultural. El Programa de Gobierno 2021-2024 identifica, dentro del árbol del problema correspondiente a este sector, barreras para la difusión, interpretación y consumo de expresiones culturales; restricciones derivadas de las condiciones socioeconómicas; insuficiencia de equipamiento en colonias con IDS Bajo y Muy Bajo, y desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales. Este diagnóstico institucional coincide con la distribución territorial de la red y refuerza la necesidad de priorizar los recintos ubicados en las zonas con mayores carencias.

La conservación debe acompañarse, por tanto, de una estrategia activa de promoción. Una asistencia limitada no necesariamente refleja falta de interés; también puede derivarse del desconocimiento de horarios, servicios, talleres, áreas infantiles, salas de cómputo o programación cultural. La LBCDMX ordena difundir permanentemente los programas de la RBP para generar usuarios y



fomentar su aprovechamiento habitual, por lo que esta acción forma parte de las obligaciones vinculadas con su funcionamiento.

La promoción puede desarrollarse mediante campañas territoriales, comunicación con escuelas, coordinación con centros culturales, carteles comunitarios, redes sociales institucionales, visitas guiadas, jornadas de lectura y talleres dirigidos a distintos grupos de edad. El objetivo debe ser ampliar la presencia de estos servicios en la vida cotidiana de los barrios, pueblos y colonias, particularmente en aquellos donde pueden producir un mayor efecto social.

Por lo expuesto, resulta pertinente exhortar respetuosamente al titular de la Alcaldía Coyoacán para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las acciones de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los once recintos de la demarcación, asegurando condiciones dignas, seguras, accesibles, tecnológicas y funcionales. Asimismo, se considera necesario reforzar la difusión de sus ubicaciones, horarios, servicios y actividades, con especial atención en las unidades territoriales clasificadas con IDS Bajo o Muy Bajo.

La atención de esta infraestructura además de preservar inmuebles: protege la continuidad de un servicio público, amplía oportunidades educativas y culturales y reduce desigualdades territoriales en el acceso a la lectura, la información, la conectividad y el conocimiento.

CONSIDERANDO

Primero. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales; además, dispone que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones.

Segundo. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6º, reconoce que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas por cualquier medio de expresión; asimismo, establece que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el servicio de banda ancha e internet.



Tercero. - Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 8, apartado A, numeral 1, reconoce que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo; además, señala que tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas.

Cuarto. - Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 8, apartado A, numeral 13, dispone que las autoridades de la Ciudad promoverán la lectura y la escritura como prácticas formativas, informativas y lúdicas; asimismo, ordena fortalecer la red de bibliotecas públicas y bancos de datos que aseguren el acceso universal, gratuito y equitativo a los libros en sus diversos formatos.

Quinto. - Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 8, apartado D, numerales 1 y 3, establece que toda persona, grupo o comunidad goza del derecho irrestricto de acceso a la cultura, y que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, protegerán los derechos culturales y favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes.

Sexto. - Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 53, apartado A, numeral 12, fracción IX, establece que las alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en materia de educación, cultura y deporte; además, el mismo numeral prevé que ejercerán las demás competencias que señalen las leyes aplicables.

Séptimo. - Que la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en su artículo 12, dispone que, para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan, entre otros aspectos, el acceso libre a las bibliotecas públicas, así como la lectura y la divulgación relacionadas con la cultura nacional y de otras naciones.

Octavo. - Que la Ley General de Bibliotecas, en su artículo 9, establece que los gobiernos Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, impulsando su equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de



áreas de servicios de cómputo. Asimismo, su artículo 17 dispone que corresponde a los gobiernos de los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México velar por la conservación e integridad de las instalaciones, mobiliario, equipo y acervos de las bibliotecas públicas; mantener en operación sus servicios generales; promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales, y difundir a nivel local los servicios prestados por la Red y el Sistema.

Noveno.- Que la Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México, en su artículo 3, fracción I, define a las alcaldías como los órganos político-administrativos responsables de garantizar el funcionamiento de las bibliotecas públicas adscritas en su demarcación, a través de la contratación de personal bibliotecario, la dotación de mobiliario y equipo, el suministro de internet y el mantenimiento preventivo y correctivo de sus instalaciones y equipamiento.

Décimo.- Que la Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México, en sus artículos 7, 9, 19 y 22, establece que los servicios bibliotecarios serán gratuitos; que las bibliotecas deberán brindar acceso a computadoras para fines académicos, culturales o de investigación, así como acceso a información digital y alfabetización informacional; que deberá promocionarse y difundirse permanentemente los servicios y programas de la Red de Bibliotecas para generar usuarios y fomentar su uso habitual; que se deberá promover que las bibliotecas públicas estén en buen estado, cuenten con conexión a internet y tengan acervo actualizado, vigente y de interés para la comunidad; y que las alcaldías deberán contar con un área responsable de la aplicación y desarrollo de políticas relativas a la Red de Bibliotecas.

PUNTO DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el Pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN



ATRIBUCIONES, FORTALEZCA LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS A SU CARGO. ASÍ COMO A REFORZAR LA DIFUSIÓN DE SU UBICACIÓN, HORARIOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS UNIDADES TERRITORIALES CON ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL BAJO O MUY BAJO, A FIN DE FOMENTAR SU USO Y AMPLIAR EL ACCESO A LA LECTURA, LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO.

GERARDO
VILLANUEVA
6AAD6E78D29DC15C677587F3

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN

Dado en el Palacio Legislativo de
Donceles, Ciudad de México el día 24
de septiembre de 2026

Certificado de firma		18/09/2026 11:01
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Sin confirmación	
Identificador: 6AAD6B536061607FCD7F7E09	Nombre: Gerardo Villanueva Albarrán	
Nombre y extensión: Copia de 1. PDA_BIBLIOTECAS.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 11	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 187.236.8.251	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
d86bb76338636449017d9da6cf72cdbc7f1e2dac1dc1d0097e1eb40b200b3a4	18/09/2026 10:48	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
9e6ecf4d7b13688a87f94ddea47b6bedd45fd8787e0d301629d30f5c250133ff		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
18/09/2026 17:01:51 UTC (18/09/2026 11:01:51 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
3252326a-a3fc-4a70-b96f-9657e907eb2c.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
9e6ecf4d7b13688a87f94ddea47b6bedd45fd8787e0d301629d30f5c250133ff	

Firmantes		
Firmante 1. Gerardo Villanueva		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6AAD6E78D29DC15C677587F3	Enviado: 18/09/2026
Derecho	IP: 187.236.8.251	10:50:41
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 18/09/2026
Correo:		11:01:40
gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx		Visto: 18/09/2026 11:01:44
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		18/09/2026 11:01:45.193
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		18/09/2026 11:01:45.248

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

